

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION EXENTA
N° 62309 DEL 11.09.2010 DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR, RESPECTO DE EXTRANJERA
QUE INDICA.

N° Interno: 2791362



RESOLUCIÓN EXENTA N° 70752
SANTIAGO, 02 SEP 2011

VISTO: estos antecedentes **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por RESOLUCION EXENTA N°62309 DEL 11.09.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva, y en subsidio se otorgó visación de Residente Temporario en la condición de Titular y de Dependiente respectivamente, por el período de un año, a doña Violeta del Rocio ASTUDILLO LUCERO, RUN: 22.760.847-1, y a doña Nadia Violeta TERAN ASTUDILLO, RUN: 22.761.195-2; b) Que en virtud que doña Nadia Teran Astudillo, cuenta con un Contrato de Trabajo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado pertinente otorgarle una visación de Residente Temporario en la condición de TITULAR, por el período de un año;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la RESOLUCION EXENTA N° 62309 DEL 11.09.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en el sentido de establecer que le corresponde una visación de Residente Temporario en la condición de TITULAR, por el período de un año, a doña Nadia Violeta TERAN ASTUDILLO, RUN: 22.761.195-2.
- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 2) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBI LA MACKENNEY LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
Subsecretario del Interior SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION



CDH/GEL/PAM
[208] 10/08/2011